

Acuerdos de 29 de enero de 2025:

Enmienda a la Proposición de Ley del Principado de Asturias, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, de modificación del Decreto Legislativo 2/2014, de 22 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos cedidos por el Estado, en relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (12/0143/0011/11100).

En el asunto de referencia, la Mesa acuerda, ex art. 181.5 RJG, en relación con el art. 36.1 d) RJG, calificar y admitir a trámite las enmiendas del Grupo Parlamentario Vox a la Proposición de Ley del Principado de Asturias, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, de modificación del Decreto Legislativo 2/2014, de 22 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos cedidos por el Estado, en relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, y, ex art. 150.1 y 2 RJG, aplicable por la remisión que se realiza en el art. 181.5 al 149.1 RJG, remitir al Consejo de Gobierno las enmiendas 15547 y 15548, dándole un plazo de tres días para evacuar, en su caso, el correspondiente trámite.